

NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO RURAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA DE CUENCA

Informadas en Claustro con fecha de 4 de Octubre de 2023

I.	PRINCIPIOS DEL PROYECTO EDUCATIVO	3
II.	DEFINICIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR DEL CENTRO	3
III.	PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN, DIFUSIÓN Y/O REVISIÓN DE LAS NCOF.	4
IV.	FUNCIONES, COMPOSICIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.....	4
V.	CARTA DE COMPROMISO EDUCATIVO CON LAS FAMILIAS DE LOS USUARIOS DEL CENTRO.....	5
VI.	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	6
	- Derechos y deberes de los/as alumnos/as.	6
	- Derechos y deberes de los/as docentes del CRIEC:	8
	- Derechos y deberes del docente acompañante, externo al CRIEC:.....	9
	- Derechos y deberes de los padres/madres de alumnos/as:.....	11
VII.	MEDIDAS PREVENTIVAS Y MEDIDAS CORRECTORAS ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NCOF DEL CENTRO Y EL AULA, Y LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES.	12
	CRITERIOS DE APLICACIÓN:.....	12
	- Conductas contrarias a las NCOF y sus medidas correctoras:	13
	- Conductas gravemente perjudiciales a las Normas de convivencia y sus medidas correctoras:	15
	- Responsabilidad de los daños:	18
VIII.	PROTOCOLO FRENTE A ENFERMEDADES Y ACCIDENTES SURGIDOS DURANTE LA ACTIVIDAD LECTIVA.....	18
IX.	PROTOCOLO FRENTE A ALUMNADO CON ALERGIAS	19
X.	ABANDONO VOLUNTARIO DE UN ALUMNO O ALUMNA	20

XI.	TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	20
XII.	DISPOSICIÓN FINAL.....	20
XIII.	ANEXOS.....	21

I. PRINCIPIOS DEL PROYECTO EDUCATIVO

El Centro Rural de Innovación Educativa de Cuenca (CRIEC) está ubicado en la localidad de Carboneras de Guadazaón, en la provincia de Cuenca. En el mismo, en torno a 52 alumnos y alumnas por semana, tienen la oportunidad de participar en una experiencia de convivencia y de inmersión lingüística en inglés junto a alumnos y alumnas de otros centros de la región.

Es objetivo primordial es fomentar la comprensión y expresión en la lengua inglesa, aportando a los alumnos y alumnas de 6º de Educación Primaria y de 2º de Educación Secundaria Obligatoria de Castilla-La Mancha, una visión integral del idioma extranjero como instrumento de comunicación y comprensión de contenidos curriculares e innovadores, fomentando el bilingüismo, y el uso formativo de las tecnologías del aprendizaje y el conocimiento, sin olvidar el contexto natural en el que nos encontramos, aprovechándolo también como recurso educador y formativo.

La acción pedagógica del centro se basa, en el desarrollo de una serie de “Talleres de Aprendizaje”. Las propuestas diseñadas en los diferentes talleres se encuentran adaptadas a las características madurativas y de aprendizaje del alumnado de 6º A 2º de ESO. Los talleres se imparten en pequeños grupos de 13 a 15 alumnos y alumnas en los que se trabajan contenidos innovadores, utilizando el inglés como Lengua Vehicular y el apoyo tecnológico para su andamiaje.

Se busca el aprendizaje lúdico, participativo y significativo, adquiriendo los aspectos más relevantes de una propuesta variada y multicurricular a través de un Aprendizaje Integrado que fomente la mejora de las actitudes hacia el inglés como Lengua Extranjera. Favorecer el uso del inglés de forma divertida se convierte en uno de los principales objetivos de esta actividad, que se conseguirá mediante el trabajo en equipo, el pensamiento, el análisis y la observación en diferentes contextos, y el uso de las nuevas tecnologías para el aprendizaje y el conocimiento.

II. DEFINICIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR DEL CENTRO.

El centro educativo permanecerá abierto desde las 8:00 de la mañana hasta las 16:00 en horario ordinario para la atención al público. En las fechas que exista alumnado alojado en la residencia, el centro continuará en funcionamiento sin atención al público externo al programa el resto de la jornada hasta las 23:00.

La duración de la estancia educativa habitual para los centros beneficiarios es de 5 días y cuatro noches, comenzando el lunes por la mañana a las 11.30 horas y terminando el viernes a las 11:00 horas, a excepción de las semanas incompletas en que la actividad se realizará en el mismo horario y los días correspondientes.

III. PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN, DIFUSIÓN Y/O REVISIÓN DE LAS NCOF.

Las normas de convivencia del centro serán elaboradas por el Equipo Directivo, recogiendo las aportaciones de la comunidad educativa del CRIEC.

Una vez informadas al claustro y aprobadas por el mismo, las Normas de Convivencia del centro pasarán a ser de obligado cumplimiento para toda la comunidad educativa. El director del centro las hará públicas y las pondrá en conocimiento del servicio de inspección.

Las Normas de Convivencia se revisarán, al menos, una vez por curso escolar. No obstante, si algún miembro de la comunidad educativa cree necesaria una modificación o aportación de algún aspecto de las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro, lo pondrá en conocimiento del Claustro mediante la presentación de un escrito con el texto alternativo que se propone junto al razonamiento de la modificación. El Claustro valorará y aprobará, si procede, dicho escrito. La modificación o aportación de alguna norma de convivencia, organización y funcionamiento del centro entrará en vigor a partir del 1 de septiembre del curso siguiente.

IV. FUNCIONES, COMPOSICIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

Formaran parte de la comisión de convivencia 5 docentes del claustro de profesores, los docentes acompañantes de los alumnos usuarios y el director del centro. La comisión será renovada anualmente al inicio del curso escolar. Entre las funciones de esta comisión se encuentran:

- ⊕ Asesoramiento a la dirección del centro en el cumplimiento de lo establecido en el D.3/2008, de 08-01-2008 de la convivencia escolar en Castilla-La Mancha y lo dispuesto en la Orden 158/2023, de 22 de agosto por la que se regulan las estancias educativas y de inmersión en inglés en la CRIEC.
- ⊕ Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para prevenir y evitar el conflicto y mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en el centro.
- ⊕ Elaboración de un informe anual analizando los problemas detectados en la gestión de la convivencia y, en su caso, en la aplicación efectiva de los derechos y deberes de los alumnos, que será trasladado a la dirección del centro.
- ⊕ Proponer medidas correctoras ante conductas contrarias a las normas de convivencia y aquellas que menoscaban la autoridad del profesorado.

- ✚ Decidir, en coordinación con el Servicio de Plurilingüismo, el abandono del centro de los alumnos que incurran en conductas gravemente perjudiciales para la convivencia o incumpla de forma reiterada con sus obligaciones. Para el ejercicio de esta función se requerirá, al menos, la presencia de 3 personas, siendo éstas:
 - Un docente del turno de noche.
 - Un docente del turno de apoyo.
 - Un docente acompañante del alumno que se propone para abandono del centro.
 - El director del centro*.

*En el caso que el director sea uno de los docentes en turno de noche o apoyo, será necesario el docente más joven del claustro.

V. CARTA DE COMPROMISO EDUCATIVO CON LAS FAMILIAS DE LOS USUARIOS DEL CENTRO

Los compromisos manifestados en esta carta se refieren a la aceptación de los principios educativos del centro al respecto de los valores educativos y a la comunicación entre centro y familia.

COMPROMISOS EDUCATIVOS POR PARTE DEL CRIEC CON LAS FAMILIAS:

- ✚ Favorecer la calidad de la educación para todo el alumnado, sin que exista discriminación alguna por razón de nacimiento, sexo, origen racial, étnico o geográfico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- ✚ Informar y difundir entre la comunidad educativa el proyecto educativo de centro, el cual se podrá consultar a través de los medios habilitados a tal fin. (web del centro)
- ✚ Formar en el respeto de los derechos y libertades que conlleva la convivencia.
- ✚ Velar por hacer efectivos los derechos del alumnado en el ámbito escolar.
- ✚ Garantizar una comunicación fluida, tanto individual como grupal, con los centros educativos de los usuarios y sus familias para informar y resolver dudas relativas a su estancia de forma previa a la misma y durante la misma.
- ✚ Garantizar la confidencialidad de la información aportada por la familia o tutores legales referentes al alumnado.
- ✚ Facilitar una formación que contribuya al desarrollo integral de la personalidad del alumnado.

- ✚ La búsqueda de la excelencia educativa a través de continuos procesos de análisis y mejora, tomando la innovación como piedra angular.

COMPROMISOS EDUCATIVOS POR PARTE DE LAS FAMILIAS, DOCENTES ACOMPAÑANTES Y CENTROS DE REFERENCIA DE LOS USUARIOS CON EL CRIEC:

- ✚ Favorecer la asistencia y puntualidad a las actividades del programa.
- ✚ Mantener una comunicación fluida con los docentes del CRIEC.
- ✚ Consultar las normas de organización y funcionamiento del centro educativo, disponibles en el propio centro y su web.
- ✚ Fomentar hábitos de higiene, puntualidad, trabajo, asistencia a clase, cuidado de materiales e instalaciones, cumplimiento de normas y respeto a todas las personas.
- ✚ Reconocer la autoridad del profesorado.
- ✚ Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas acordadas en el centro.
- ✚ Favorecer la calidad de la educación para todo el alumnado, sin que exista discriminación alguna por razón de nacimiento, sexo, origen racial, étnico o geográfico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, u orientación sexual.
- ✚ Informar acerca de cualquier problema de salud y alergias antes de la estancia. Si dicho problema surgiera durante la estancia, el alumno o alumna informará al profesorado acompañante.

VI. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

- Derechos y deberes de los/as alumnos/as.

DERECHOS:

- ✚ Derecho a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- ✚ Derecho a que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.
- ✚ Derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.
- ✚ Derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas y sus convicciones morales, de acuerdo con la Constitución.

- ✚ Derecho a la protección contra toda agresión física o moral.
- ✚ Derecho a participar en el funcionamiento y en la vida del centro, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.
- ✚ Derecho a recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- ✚ Derecho a la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.
- ✚ Derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- ✚ Derecho a que su información sobre circunstancias personales y familiares queden custodiados y reservados por el centro.
- ✚ Cuando no se respeten los derechos de los alumnos y las alumnas, o cuando cualquier miembro de la comunidad educativa impida el efectivo ejercicio de dichos derechos, el órgano competente del centro adoptará las medidas que procedan conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, previa audiencia de los interesados.

DEBERES:

- ✚ Asistir al programa con puntualidad.
- ✚ Participar con el máximo interés en las actividades para conseguir el máximo aprovechamiento de las mismas.
- ✚ Cumplir y respetar los horarios y normas aprobados para el desarrollo de las actividades del centro.
- ✚ Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
- ✚ Seguir las directrices del personal del CRIEC con una actitud de respeto hacia toda la comunidad educativa.
- ✚ Respetar el ejercicio del derecho a la participación en el proyecto de sus compañeros y compañeras.
- ✚ Respetar el derecho de descanso de los compañeros, compañeras y docentes durante la noche.
- ✚ Esforzarse en la realización de las actividades propuestas por los y las docentes.
- ✚ Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

- La no discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, religión, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- Respetar el proyecto educativo o el carácter propio del centro, de acuerdo con la legislación vigente.
- Cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones del centro.
- Respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.
- Participar en la vida y funcionamiento del centro.
- Respetar y cuidar el medio ambiente y participar con las labores de reciclaje del centro.
- Respetar las normas de organización y convivencia establecidas en el Criece.

-Derechos y deberes de los/as docentes del CRIEC:

DERECHOS:

- A la protección jurídica del ejercicio de sus funciones docentes.
- A la atención y asesoramiento por la Consejería con competencias en materia de enseñanza no universitaria que le proporcionará información y velará por que tenga la consideración y el respeto social que merece.
- Al prestigio, crédito y respeto hacia su persona, su profesión y sus decisiones pedagógicas por parte de los padres, madres, alumnado y demás miembros de la comunidad educativa.
- A solicitar la colaboración de los docentes, equipo directivo, padres o representantes legales y demás miembros de la comunidad educativa en la defensa de sus derechos derivados del ejercicio de la docencia.
- Al orden y la disciplina en el centro que facilite la tarea de enseñanza.
- A la libertad de enseñar y debatir sobre sus funciones docentes dentro del marco legal del sistema educativo.
- A tomar medidas disciplinarias ante las conductas disruptivas que se occasionen en el centro y que impidan crear un buen clima de enseñanza-aprendizaje.
- A hacer que los padres respeten y hagan cumplir las normas establecidas por el centro.
- A desarrollar la función docente en un ambiente educativo adecuado, donde sean respetados sus derechos, especialmente aquellos dirigidos a su integridad física y moral.



Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
CRIEC – Centro Rural de Innovación Educativa de Cuenca
C/ Santa Hijuela, 2
16350 - Carboneras de Guadazaón (Cuenca)
16700149.criec@edu.jccm.es



- ✚ A tener autonomía para tomar las decisiones necesarias, de acuerdo con las normas de convivencia establecidas, que le permitan mantener un adecuado clima de convivencia y respeto.

DEBERES:

- ✚ Impartir una enseñanza que asegure el pleno desarrollo de la personalidad del alumno y se ajuste a los fines y principios contenidos en el Proyecto Educativo.
- ✚ Evaluar objetivamente el rendimiento de los alumnos y las alumnas participantes en el programa.
- ✚ Cualquier ausencia que se produzca deberá ser notificada por el profesor o profesora correspondiente al director del centro a la mayor brevedad posible.
- ✚ Ayudar al alumno o alumna en su proceso de desarrollo y aprendizaje a nivel individual y de grupo.
- ✚ Velar por la disciplina dentro de las aulas y demás dependencias del Centro, dando cuenta de las incidencias detectadas en reuniones de claustro.
- ✚ Responsabilizarse del material didáctico del Centro.
- ✚ Responsabilizarse de las llaves que utilice en el ejercicio de sus funciones.
- ✚ Asumir con responsabilidad aquellos cargos que tenga asignados.
- ✚ Ser puntuales en el cumplimiento del horario de jornada escolar.
- ✚ Cumplimentar, prestando la máxima atención y dentro de los plazos establecidos, la documentación que se genera en la gestión y funcionamiento del Centro.
- ✚ Organización y limpieza del aula/taller.

Derechos y deberes de los/as docentes acompañante, externos al CRIEC:

DERECHOS:

- ✚ El docente responsable, durante su estancia en el CRIEC, disfrutará de los mismos derechos que el profesorado del centro.

DEBERES:

- Al menos un docente del centro asistente deberá acompañar a los alumnos y alumnas durante toda la semana para grupos de hasta 9 alumnos/as, siendo necesaria la presencia de dos docentes por centro para grupos de 10 o más alumnos/as.
- Todo el profesorado acompañante deberá permanecer en el CRIEC durante la duración completa de la estancia y colaborar con el profesorado del CRIEC a lo largo de la estancia.
- Cumplir en todo momento con el horario propuesto por el centro para el docente, así como colaborar en las tareas y actividades en las que sea solicitada cualquier tipo de ayuda por parte del equipo docente CRIEC.
- Ser responsable en todo momento de su grupo de alumnos y alumnas supervisando al alumnado en las cuestiones referidas al comportamiento, horarios, normas y correcto seguimiento de las actividades.
- Apoyar al equipo del CRIEC para el buen desarrollo del programa de actividades previsto, participando activamente en el mismo y así poder cumplir entre todos los objetivos programados.
- Concienciar a los alumnos y alumnas de que se trata de una actividad educativa organizada por docentes.
- Elaborar, junto con el alumnado, una pequeña presentación de su localidad, para exponerla en el tiempo que la semana dedica a ello.
- Cumplimentar y enviar el cuestionario de evaluación correspondiente dentro del mes siguiente a la fecha de finalización de la estancia.
- Es responsabilidad del centro asistente mandar al Servicio de Plurilingüismo de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, la lista definitiva del alumnado con 15 días de antelación, así como traer al centro las autorizaciones e informes médicos que sean precisos.
- Conocer, aceptar y respetar las normas de organización y funcionamiento del centro.
- Respetar las decisiones que cualquier miembro del equipo docente del CRIEC adopte en la aplicación de medidas que garanticen el cumplimiento de las NCOF del centro.
- Custodiar las tarjetas sanitarias del alumnado y acompañarlos al centro de salud en caso necesario.
- Hacerse cargo del alumno o alumna que por circunstancias de salud médicas deba ser evacuado/a a un centro sanitario distinto al de la localidad.
- Hacerse cargo de la custodia de los móviles del alumnado y de la llamada a las familias en el tiempo establecido.

- Hacerse cargo de la medicación del alumnado que la precise, así como de su dispensación y/o tratamiento derivado de su estado de salud.

-Derechos y deberes de los padres/madres de alumnos/as:

La disposición final 1 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, que modifica la LOE 2/2006, de 3 de mayo, establece los derechos y obligaciones de las familias en relación con la educación de sus hijos e hijas.

Este apartado se hará efectivo mediante la figura del docente acompañante de los centros asignados semanalmente el cual notificará, tanto a su centro como a las familias, estableciendo las vías que consideren oportunas, las incidencias que puedan surgir durante el desarrollo de la actividad.

DERECHOS:

- A estar informados sobre el progreso de aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos/as.
- A ser informados y escuchados en aquellas decisiones que afecten directa o indirectamente a sus hijos.

DEBERES:

- Tomar las medidas necesarias para que sus hijos asistan al centro en condiciones correctas de higiene corporal. Los niños no podrán asistir al centro con síntomas de enfermedad contagiosa, como pediculosis, varicela, sarampión, etc., y si éstos aparecieran durante el desarrollo de las actividades del centro, se avisará a las familias para que los recojan cuanto antes.
- Informar a su centro educativo acerca de cualquier problema de salud y alergias antes de la estancia.
- Responsabilizarse de recoger a sus hijos ante una posible enfermedad o sintomatología que pueda alterar su participación en el programa del centro, o pudiera contagiar al resto de usuarios.
- Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos, la información y las condiciones necesarias para el desarrollo de actividades de nuestro centro.
- Estimularles para que sus hijos lleven a cabo las actividades que se les encomienden.

- ✚ Conocer, participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con los profesores y los centros.
- ✚ Respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro, la autoridad y las indicaciones u orientaciones educativas del profesorado.
- ✚ Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- ✚ Proporcionar los datos personales y médicos más relevantes necesarios para la atención integral del alumnado.
- ✚ Estimular y fomentar entre sus hijos la participación e integración en el centro durante esa semana.

VII. MEDIDAS PREVENTIVAS Y MEDIDAS CORRECTORAS ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NCOF DEL CENTRO Y EL AULA, Y LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES.

En el ejercicio de su autonomía el CRIEC determinará en las normas de convivencia, funcionamiento y organización del centro y del aula, las conductas que no se ajusten a los principios y criterios que regulan la convivencia del centro, y establecerán las medidas correctoras y los principios necesarios para su aplicación, seguimiento y control, así como los responsables de su ejecución.

Son conductas a corregir aquéllas que vulneran lo establecido en las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y del aula o atentan contra la convivencia cuando son realizadas durante la participación en el programa de inmersión lingüística del centro.

CRITERIOS DE APLICACIÓN:

Las medidas correctoras deben ser proporcionales a la gravedad de la conducta que se pretende modificar y deben contribuir al mantenimiento y la mejora del proceso educativo. En este sentido, deben tener prioridad las que conlleven comportamientos positivos de reparación y de compensación mediante acciones y trabajos individuales y colectivos que tengan repercusión favorable en la comunidad y en el centro.

En ningún caso pueden imponerse medidas correctoras que atenten contra la dignidad personal del alumnado.

Se considerarán circunstancias atenuantes:

- El reconocimiento espontáneo de una conducta incorrecta.
- La ausencia de medidas correctoras previas.
- La petición de excusas en los casos de injurias, ofensas y alteración del desarrollo de las actividades del centro.
- El ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado.
- La falta de intencionalidad.
- La voluntad del infractor/a de participar en procesos de mediación llevados a cabo por los docentes del CRIEC y cumplir los acuerdos que se adopten en los mismos.

Se considerarán circunstancias agravantes:

- Los daños, injurias u ofensas a compañeros/as de menor edad o que presenten condiciones personales que conlleven desigualdad o inferioridad manifiesta o que estén asociadas a comportamiento discriminatorios, sea cual sea la causa.
- Las conductas atentatorias contra los derechos de los profesionales del centro, su integridad física o moral y su dignidad.
- La premeditación y la reincidencia.
- La publicidad de los hechos cometidos por parte del infractor/a o infractores/as
- Las realizadas colectivamente.

El Equipo Docente del CRIEC y los y las docentes acompañantes de los alumnos/as pondrán especial cuidado en la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia, estableciendo las medidas educativas y formativas necesarias.

- **Conductas contrarias a las NCOF y sus medidas correctoras:**

CONDUCTAS CONTRARIAS (Decreto 3/2008 de la Convivencia escolar de CLM)	MEDIDAS CORRECTORAS
*El incumplimiento de las normas del centro, expuesto al alumnado previamente en sus centros de origen, así como el primer día de llegada al CRIEC.	- El abandono de la actividad/taller que se esté realizando en el momento, y sustitución de ésta por actividades educativas, acompañado/a por el/la docente responsable de su grupo de trabajo o de su centro. Por ejemplo, reflexión
*La desconsideración hacia otros miembros de la	

<p>comunidad escolar o de su trabajo.</p> <p>*La interrupción del desarrollo de las actividades/talleres.</p> <p>*La alteración del desarrollo normal de las actividades y/o rutinas del centro.</p> <p>*Los actos de indisciplina contra miembros de la comunidad escolar.</p> <p>*El deterioro o mal uso causado intencionadamente de las dependencias del centro o de su material, o del material de cualquier miembro de la comunidad escolar.</p>	<p>sobre la conducta.</p> <p>-La restricción de uso de determinados espacios (dormitorios, aulas y/o patio) y recursos del centro (material deportivo, de aula, etc.)</p> <p>- La sustitución del recreo por una actividad alternativa, como la mejora y conservación de algún espacio del centro, por ejemplo, limpieza y organización de zonas comunes, o formativa, como podría ser la lectura de derechos y deberes del alumnado recogidas en NCOF.</p> <p>- El cambio de grupo (equipos de taller, mesas de comedor y/o dormitorios).</p> <p>- En caso de reiteración de conductas disruptivas, se procederá al apercibimiento por escrito, que recogerá las conductas y medidas adoptadas, dirigido a la Dirección del Centro educativo y a la familia.</p> <p>La decisión para la aplicación de dichas medidas, por delegación del director, corresponde a:</p> <p>-Cualquier docente del centro informando a la comisión de convivencia y al docente acompañante del grupo, como representante del centro en el CRIEC, de dicha medida correctora.</p>
<p>CONDUCTAS QUE MENOSCABAN LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO (Decreto 13/2013, de 21/03/2013, de autoridad del profesorado en Castilla-La Mancha)</p>	<p>MEDIDAS CORRECTORAS</p>
<p>*La realización de actos que, menoscabando la autoridad del profesorado, perturben, impidan o dificulten el desarrollo normal de las actividades de la clase o del centro.</p> <p>*La desconsideración hacia el profesorado, como</p>	<p>- Además de las medidas correctoras a que se refiere el Capítulo III del Decreto 3/2008, de 8 de enero, señaladas en la tabla anterior, se podrán aplicar las siguientes, de acuerdo con el Artículo 6, b y c, del Decreto 13/2013:</p>

<p>autoridad docente.</p> <p>*El deterioro de propiedades y del material personal del profesorado, así como cualquier otro material, que facilite o utilice el profesorado para desarrollar su actividad docente, causado intencionadamente por el alumnado.</p>	<p>b) Suspensión del derecho a participar en las actividades y talleres del centro, por un período mínimo de cinco días lectivos.</p> <p>c) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas actividades y talleres, por un plazo máximo de cinco días lectivos, a contar desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora.</p> <p>La decisión para la aplicación de dichas medidas corresponde a:</p> <p>- El director, previa comunicación y audiencia al alumno/a, a la familia y al docente acompañante e informando a la comisión de convivencia, de dicha medida correctora.</p>
--	--

- **Conductas gravemente perjudiciales a las Normas de convivencia y sus medidas correctoras:**

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES (Decreto 3/2008 de la Convivencia escolar de CLM)	MEDIDAS CORRECTORAS
<p>*Los actos de indisciplina que alteran el desarrollo normal de las actividades del centro.</p> <p>*Las injurias u ofensas graves contra otros miembros de la comunidad escolar.</p> <p>*El acoso o la violencia contra personas, y las actuaciones perjudiciales para la salud la integridad personal de los miembros de la comunidad escolar.</p> <p>*Las vejaciones o humillaciones, particularmente aquellas que tengan una implicación de género, sexual, religiosa, racial o xenófoba, o se realicen contra aquellas personas</p>	<p>- La suspensión del derecho a participar en las actividades del centro, debiendo abandonar el mismo tan pronto como sea posible.</p> <p>La manera de proceder será la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reunir la comisión de convivencia. - Notificar la propuesta de expulsión al servicio de Plurilingüismo. - Comunicación al equipo directivo del centro de procedencia. - Aviso telefónico a la familia. - Cumplimentación del parte de expulsión del alumno o alumna con copia al equipo directivo y al docente acompañante para que haga

<p>más vulnerables de la comunidad escolar por sus características personales, económicas, sociales o educativas.</p> <p>*La suplantación de la identidad, la falsificación o sustracción de documentos y material académico.</p> <p>*El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.</p> <p>*Exhibir símbolos racistas, que inciten a la violencia, o de emblemas que atenten contra la dignidad de las personas y los derechos humanos; así como la manifestación de ideologías que exalten la violencia, la apología de los comportamientos xenófobos o del terrorismo...</p> <p>*La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.</p> <p>*El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad.</p> <p>*El abandono injustificado del centro sin autorización.</p> <p>*La introducción en el Centro educativo o en el aula de objetos o sustancias peligrosas para la salud y la integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.</p>	<p>entrega a las familias del alumno/a.</p> <p>La decisión para la aplicación de dichas medidas será:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Del director, previa comunicación y audiencia al alumno/a, a la familia, al docente acompañante y al Servicio de Plurilingüismo. - De la comisión de convivencia en coordinación con el Servicio de Plurilingüismo. <p>En todos los casos debe quedar constancia escrita de las medidas adoptadas, que se notificarán al centro y a la familia.</p>
<p>CONDUCTAS GRAVEMENTE ATENTATORIAS CONTRA LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO (Decreto 13/2013, de 21/03/2013, de autoridad del profesorado en Castilla-La Mancha)</p>	<p>MEDIDAS CORRECTORAS</p>
<p>*Los actos de indisciplina de cualquier alumno/a que supongan un perjuicio al profesorado y</p>	<p>- Además de las medidas correctoras a que se refiere el Capítulo III del Decreto 3/2008, de 8</p>

alteren gravemente el normal funcionamiento de la clase y de las actividades educativas programadas y desarrolladas por el Claustro.

*La interrupción reiterada de las clases y actividades educativas.

*El acoso o violencia contra el profesorado, así como los actos perjudiciales para su salud y su integridad personal, por parte de algún miembro de la comunidad educativa.

*Las injurias u ofensas graves, así como las vejaciones o humillaciones hacia el profesorado, particularmente aquéllas que se realicen en su contra por sus circunstancias personales, económicas, sociales o educativas.

*La suplantación de identidad, la falsificación o sustracción de documentos que estén en el marco de la responsabilidad del profesorado.

*La introducción en el Centro educativo o en el aula de objetos o sustancias peligrosas para la salud y la integridad personal del profesorado.

*Utilizar y exhibir símbolos o manifestar ideologías en el aula que supongan un menoscabo de la autoridad y dignidad del profesorado, a juicio del mismo.

*El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad. Tras la valoración y el análisis de los motivos de tal incumplimiento, podrá agravar o atenuar la consideración de la conducta infractora y, en consecuencia, matizar las medidas educativas correctoras.

*El grave deterioro de propiedades y del material personal del profesorado, así como cualquier otro material, que facilite o utilice el profesorado para desarrollar su actividad docente, causado intencionadamente por el alumnado.

*La reiteración de conductas que menoscaban la autoridad del profesorado.

de enero, señaladas en la tabla anterior, se podrán aplicar las siguientes:

b) La suspensión del derecho del alumnado a participar en la estancia de inmersión lingüísticas del centro, debiendo abandonar el mismo tan pronto como sea posible.

La decisión para la **aplicación de dichas medidas será:**

- Del director, previa comunicación y audiencia al alumno/a, a la familia, al docente acompañante y al Servicio de Plurilingüismo.
- De la comisión de convivencia en coordinación con el Servicio de Plurilingüismo.

En todos los casos debe quedar constancia escrita de las medidas adoptadas, que se notificarán al centro y a la familia.

- **Responsabilidad de los daños:**

El alumnado que de forma imprudente o intencionada cause daños a las instalaciones del centro y/o a su material, así como a los bienes y pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa, quedará obligado a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. Igualmente, quienes sustraigan bienes del centro o de cualquier miembro de la comunidad escolar, deberán restituir lo sustraído. Los alumnos/as o, en su caso, sus madres, padres o tutores legales serán responsables de resarcimiento de tales daños en los términos previstos por las leyes. (Decreto 3/2008 de la Convivencia escolar de CLM, Art. 31)

VIII. PROTOCOLO FREnte A ENFERMEDADES Y ACCIDENTES SURGIDOS DURANTE LA ACTIVIDAD LECTIVA

Ante cualquier incidencia que pueda surgir dentro del normal desarrollo de la programación didáctica, y que requiriera de la intervención de los Servicios Sanitarios, el protocolo de actuación será el siguiente, pudiendo darse las circunstancias que se describen a continuación:

- Ante una incidencia o accidente se valorará de manera inmediata si llamar al Servicio de Emergencias 112, o acudir directamente al Centro de Salud / Servicio de Urgencias de la localidad, en base a la gravedad de la situación. Ante la duda, el/la docente responsable del CRIEC siempre debe ponerse en contacto con el Servicio de Emergencias 112.
- En caso de ser recomendable, en opinión del facultativo sanitario, el traslado a otro servicio de Urgencias se procederá al traslado del alumno/a, acompañado/a por uno/a de los/las docentes acompañantes de su centro de origen, siempre y cuando el medio de evacuación o el personal sanitario contemple ese acompañamiento.
- En caso de ser recomendable dicho traslado, pero cuando los Servicios Sanitarios no faciliten los medios necesarios a tal efecto, léase ambulancia, será el Centro de referencia del alumnado el que se haga cargo del traslado y sus costes, siendo posible realizar el mismo en TAXI. En el mismo se trasladará únicamente a alumno/a y docente acompañante, haciéndose cargo el Centro de Referencia del alumnado del coste del desplazamiento, tanto de IDA como de VUELTA.
- El Centro Rural de Innovación Educativa de Cuenca mantendrá un botiquín básico para atender primeros auxilios y contingencias menores. En caso de ser necesario algún tratamiento médico, de manera puntual, y en base a la situación de accidente o

enfermedad sobrevenida, los gastos de adquisición de los medicamentos necesarios serán asumidos por el centro de origen del alumno/a.

- En todas estas circunstancias, se informará lo más pronto posible a los familiares o tutores legales del alumno/a, así como a sus docentes acompañantes, no suponiendo la imposibilidad de contactar con estos un impedimento para la aplicación de las medidas decididas por el equipo médico en caso de evacuación.
- En caso de ser necesario el traslado del alumno/a a su domicilio, fruto de estas situaciones, lo hará acompañado de un/a adulto/a, preferiblemente padre, madre o tutor legal y, de no ser posible, del docente acompañante de su centro escolar.

IX. PROTOCOLO FRENTE A ALUMNADO CON ALERGIAS

El alumno o alumna que presente alguna alergia, intolerancia o incidencia que debiera ser conocida por parte del personal del centro de cara a prevenir situaciones que pudieran poner en riesgo su salud, deberá acudir al Centro Rural de Innovación Educativa de Cuenca con un **INFORME MÉDICO** que describa la situación, enfermedad, alergia o intolerancia que presenta.

En caso de no presentar dicho **INFORME MÉDICO** en el mismo día de su llegada, deberá abandonar el centro a la mayor brevedad, corriendo el desplazamiento a su domicilio por cuenta de su familia o tutores legales o, en su defecto, del centro escolar al que pertenece, siendo responsabilidad de los docentes del Centro Rural de Innovación Educativa de Cuenca que en ese momento se encuentren prestando su servicio profesional el hacer cumplir esta medida.

Será posible aportar, por vía de urgencia, escaneo de dicho **INFORME MÉDICO**, debiendo llegar el mismo en el mismo día de su llegada al centro, siendo enviado por email remitido por el centro escolar al que pertenece el alumno.

Respecto a todos aquellos **INFORMES MÉDICOS** que pudieran estar relacionados con la alimentación, una copia será entregada al servicio de cocina, quien lo custodiará hasta el fin de la actividad lectiva del centro, volviendo dicha copia a ser archivada junto con el resto de documentación personal del alumnado de la semana lectiva en cuestión, permaneciendo archivado hasta final de curso por parte del Centro Rural de Innovación Educativa de Cuenca, cumpliendo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

X. ABANDONO VOLUNTARIO DE UN ALUMNO O ALUMNA

Aquellos alumnos/as que reciban autorización por parte de su padre/madre/tutor legal, para abandonar el centro de forma voluntaria, deberán ser recogidos por su padre/madre/tutor legal, debiendo cumplimentar y firmar un escrito de “Recogida de Alumno/a”, acompañado por una fotocopia de su DNI. Dicho abandono tendrá la consideración de permanente, debiendo el alumno/a incorporarse a su centro escolar de referencia.

Dicho traslado puede ser realizado por un familiar de hasta segundo grado (padre, madre, abuelos, cuñados y hermanos mayores de edad del alumno/a), siempre y cuando se presente autorización por parte de aquellos/as que mantengan la guarda legal, ante su imposibilidad de realizar el mismo.

XI. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

A lo largo del curso escolar, se almacenará información de carácter personal de alumnado y docentes acompañantes, que podrá contener Nombre, Apellidos, DNI, Firmas, e Informes Médicos. En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, dicha documentación será incluida en un fichero no automatizado que quedará en posesión del Centro Rural de Innovación Educativa de Cuenca hasta su destrucción en base a métodos homologados, pudiendo los interesados ejercer su derecho de acceso, modificación y cancelación.

XII. DISPOSICIÓN FINAL

En aquellas circunstancias que pudieran tener lugar no recogidas en las presentes normas o que, pudiendo existir conflicto de interpretación o de cualquier otro tipo, será de aplicación lo establecido en la siguiente normativa, de acuerdo con la prevalencia de rango de las mismas:

- Ley 3/2012, de 10 de mayo, de autoridad del profesorado
- Decreto 13/2013, de 21/03/2013, de autoridad del profesorado en Castilla-La Mancha

- Decreto 3/2008, de 8 de enero de 2008, por el que se regula la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha.
- Orden 158/2023, de 22 de agosto, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan las estancias educativas y de inmersión en inglés en el Centro Rural de Innovación Educativa de Cuenca para alumnado de sexto curso de Educación Primaria y de segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria durante el curso 2023/2024 y se convoca el procedimiento para la selección de centros educativos participantes en dichas estancias. [2023/7357]

Cualquier miembro del claustro docente que tuviera conocimiento del incumplimiento de lo establecido en las presentes normas, o en la Orden 161/2022, de 22 de agosto, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, informará de manera inmediata al director del Centro Rural de Innovación Educativa de Cuenca.

XIII. ANEXOS

- **Modelo apercibimiento por escrito ante conductas contrarias a las normas de convivencia y/o que menoscaban la autoridad del profesorado.**
- **Modelo de expulsión ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y/o gravemente atentatorias contra la autoridad del profesorado.**
- **Modelo de recogida del alumno ante abandono voluntario.**